



**SOLITICUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA  
DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**



**Primera solicitud  Renovación**

**DATOS DEL INTERESADO**

<b>Apellidos y nombres / Razón social:</b>		<b>NIF/CIF:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Teléfono/s</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código postal:</b>

**DATOS DEL REPRESENTANTE (Persona jurídica)**

<b>Apellidos y nombre – Apoderamiento:</b>		<b>NIF/CIF</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Teléfono/s</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Código postal:</b>

**SOLICITA:** Le sea concedida **LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del 2026

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO.  
AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

## REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Para obtener una **LICENCIA ADMINISTRATIVA**, otorgada por la autoridad municipal o estatal, debemos cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser mayor de edad** (presentando fotocopia del DNI)
- **Certificado de penales. No presentar antecedentes penales** con respecto a algunos supuestos como delitos contra la propiedad, la moral, la libertad sexual, homicidio... Para demostrarlo se debe adjuntar un certificado de penales que se obtiene en el Registro de Antecedentes Penales, y una declaración jurada de no haber sido sancionado por la presente Ley.
- **Psicotécnico. Disponer de capacidad física y psicológica para poseer uno de estos animales.** La certificación la obtendremos en cualquier centro de reconocimientos médicos.
- Acreditación de haber suscrito un **seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** por daños a terceros por valor de **175.000 €**.
- **Certificado veterinario oficial** (conste número de certificación electrónica (microchip), así como que no padece enfermedades infectocontagiosas o parasitarias etc., conforme la normativa autonómica reguladora)
- **Copia de la Cartilla veterinaria del animal.**

Abono de la tasa. (6)

Una vez obtenidos todos estos permisos el Ayuntamiento nos concederá la **LICENCIA PARA TENER PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**. Esta licencia deberá renovarse cada 5 años.

### ¿QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBEMOS TENER SI POSEEMOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS?

1. Llevar en lugares públicos la licencia administrativa y copia de la inscripción en el registro de perros potencialmente peligrosos.
2. Será obligatorio el uso del bozal, en lugares públicos. Así como el uso de correa o cadena de menos de 2 metros, no extensible y no pudiéndose llevar más de un perro de este tipo por persona.
3. Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en parcelas, chalets, terrazas, patios o similares deberán estar atados, a no ser que se posean las pertinentes medidas de seguridad en cuanto a altura, cerramiento y superficie para proteger a las personas o animales que se acerquen.
4. Los criadores de estos animales deberán en todo momento disponer de las condiciones necesarias de seguridad para mantener a estos animales.
5. La sustracción o pérdida de un perro potencialmente peligroso debe notificarse por parte del titular al responsable del registro municipal de perros potencialmente peligrosos en las 48 horas posteriores a que se tenga conocimiento de estos hechos.